

INTERPUESTA DEMANDA DE CONFLICTO COLECTIVO EN MATERIA DE RECLASIFICACIÓN

El pasado 22 de marzo de 2018 se ha interpuesto por parte de **CCOO Tragsatec** **demanda de conflicto colectivo** ante la **Audiencia Nacional** en materia de **Reclasificación**.

Como ya os hemos informado en [otros comunicados](#), desde esta Sección Sindical de **CCOO** creemos que **en la Comisión de Reclasificación no logramos ningún avance** desde el año 2012 en base a los motivos ya expuestos, que son:

- **El poco promedio de reclasificaciones**, ya que las decisiones se toman en base única y exclusivamente a los informes de los responsables que además suelen ser casi siempre negativos y/o ambiguos y escuetos.
- Aunque se obtenga la reclasificación no se hará efectiva por la interpretación que hace la Dirección de las limitaciones de la masa salarial de la **LPGE** siendo **la única vía la demanda individual del trabajador/a afectado/a**.
- **El nulo interés de la empresa en tratar con seriedad las reclamaciones de la plantilla de Tragsatec**, además de poner todas las trabas posibles a que los trabajadores/as que desarrollan otras funciones por encima del nivel que consta en su contrato, tengan el reconocimiento que por ley les pertenece.



Ante esta situación y tras agotar todas las vías de diálogo y negociación, **incluido el [Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje \(Sima\)](#) el pasado 20 de febrero, como acto previo a la demanda** y no llegar a ningún acuerdo **CCOO Tragsatec** ha procedido a interponer la correspondiente demanda.

En concreto, **se demandan dos aspectos**, por un lado, el **cambio de actuación de la Comisión de Reclasificación de manera unilateral por parte de Dirección**, que como ya os hemos comentado, desde el año 2012 no ha querido convocar a dicha Comisión y cuando hemos conseguido que lo hiciera por nuestra insistencia, no se han analizado todas las solicitudes presentadas por los trabajadores y trabajadoras, sino que ha comunicado su resolución sin querer entrar a valorar cada solicitud de manera individual, como era el objetivo de esta comisión.

Por otro lado, también se demanda el **que la Dirección no reconozca a efectos económicos y administrativos la nueva categoría** en el caso de aquellos/as trabajadores/as que la Comisión acordó reclasificar en la reunión de septiembre de 2016 y las que se puedan reclasificar en un futuro, por la interpretación que la empresa

hace de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, lo que provoca que a dicho personal no se le haya reconocido la categoría realmente ni se le haya aumentado el salario.

Con ello **pretendemos que la Comisión de Reclasificación vuelva a funcionar como antes del año 2012**, en el que la Comisión se reunía de manera periódica dos veces al año, siempre y cuando hubiera solicitudes presentadas por parte de los/as trabajadores/as, y que además en dichas reuniones se valore y analice cada solicitud de manera individual, teniendo en cuenta la documentación presentada y el criterio de la parte social que forma parte de dicha Comisión, y no imponiendo el dictamen de Dirección tras tener en cuenta únicamente la opinión del responsable que elabora el informe de contraste

El otro objetivo es **conseguir que el incremento retributivo** que supone la reclasificación a una categoría superior **se pueda llevar a cabo** y la nueva categoría le sea reconocida en su nómina de manera real. **Ya no valen las excusas.**



Desde **CCOO**, nos hubiera gustado no llegar a estos términos puesto que **creemos que en la negociación colectiva y creemos que se deben respetar los acuerdos firmados entre la RD y la RT, se hubiera conseguido con un poco de buena voluntad por parte de Dirección y ese dinero que Tragsatec está gastando en pleitos se destinara a mejorar las condiciones de su personal, que no olvidemos, es quien realiza la producción y por ende quien genera los beneficios , a costa, muchas veces, de su precarización laboral.**

Tras la actitud mostrada por la Dirección y sobre todo **por el perjuicio que se está causando al personal que realiza tareas de categoría superior**, sin que se les reconozca su derecho, **nos hemos visto en la obligación de acudir a los tribunales de justicia.**

En espera de fecha de juicio, vista y sentencia

Seguiremos informando

Afíliate!!! Tú Ganas